



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14381-MB-2020//**5514-HCD-2021** – DESPACHO N° 10 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-14381-MB-2020//**5514-HCD-2021**; Ref. a: Licitación Pública N° 39 para el objeto: "Servicio de Recolección, traslado, tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sabatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 C.A.P.S. y Centro Odontológico Municipal para Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 131/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 39 para el Objeto: "Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sabatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 C.A.P.S. y Centro Odontológico Municipal para Ejercicio 2021" con un Presupuesto Oficial de \$ 5.232.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100);

Que del Acta de Apertura obrante a fs. 177 de fecha 7 de Enero del 2021 surge la presentación de una propuesta correspondiente a la Firma "LAMCEF S.A.";

Que conforme surge del Informe Técnico obrante a fs. 181, la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación Pública N° 39/2020, resultando técnicamente de mérito;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la comisión de Pre Adjudicaciones opina, a Fs. 183, que por ser la única oferta presentada, y por resultar de vial importancia contar con los insumos necesarios para continuar brindando el servicio de salud, se hace necesaria la adjudicación previa y la posterior intervención del Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que mediante Decreto N° 87 con fecha 13 de enero de 2021 se adjudicó la Licitación Pública N° 39 a la firma "LAMCEF S.A." por la suma de \$ 5.232.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100);

Que por lo expuesto, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de convalidar las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5979

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 39/2020 a la firma "LAMCEF S.A.", efectuada mediante Decreto N° 87 con fecha 13 de Enero del 2021 por la suma total de \$ 5.232.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100).-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- 14381-MB-2020//**5514-HCD-2021**, y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 39/2020.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14381-MB-
2020//5514-HCD-2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 23 de Marzo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
23/03/2021

f.